

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 22 de diciembre de 2025, siendo las 10:30 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **B.J.F. S/ INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA (JE) (DIGITAL), EXPTE. PUMA N° V., Ex SEON N° B.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado J.F.B. DNI 1., su Defensa, Dr. Camilo Curi Antun, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Hernán Trejo, Fiscal Jefe. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Recordar al condenado J.F.B. DNI 1., la importancia de dar estricto cumplimiento a las pautas de conducta impuestas mediante sentencia de fecha 15/12/2023, dictada por esta Magistrada, en especial: " realizar Tratamiento Psicológico en el Área de Salud Mental del H.d.R.M., a fin de abordar el delito por el que fuera condenado", recordándole que su incumplimiento puede generar la extensión del plazo de cumplimiento de las mismas y/o la revocación de la condicionalidad de la condena, en los términos del Art. 34° de la Ley 24.660, atento las constancias obrantes en autos y demás argumentos esgrimidos en el marco de la presente audiencia.-

Segundo: Requerir a la Lic. Velozo del Área de Salud Mental del Hospital de Ramos Mexía, otorgue nuevo turno al condenado J.F.B. DNI 1., a fin de realizar un abordaje psicológico en autos, orientado a tratar la temática por la cual ha sido condenado. A tal fin líbrese oficio con copia de la Sentencia condenatoria y la Sentencia de fecha 15/12/2023.

Tercero: Hacer saber al condenado J.F.B. DNI 1. que deberá mantener buena predisposición al momento de entrevistarse con la profesional tratante, a fin de abordar

la temática por la cual ha sido condenado, no siendo suficiente que la misma informe que se otorga el alta por falta de demanda, en virtud de los fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.-

Cuarto: Poner en conocimiento de los Oficiales de Prueba del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados a cargo de la supervisión del presente legajo, las manifestaciones vertidas por el condenado en relación a la necesidad de realizarse estudios médicos por problemas digestivos, a fin de que brinden la asistencia y asesoramiento necesario para gestionar los turnos y requerir la debida autorización con antelación suficiente.

Quinto: Registrar, notificar a las partes y al IAPL para su conocimiento y efectos.-